

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 491

REF. :APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS DE LICITACION PÚBLICA PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE META PRESIDENCIAL JUNJI, REGIÓN DE LOS LAGOS, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUERTO MONTT, 28 OCT 2014

VISTOS: La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de Febrero de 2000 y N° 015/105, del 23 de mayo 2014 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y/o contrataciones N° 6125 de fecha, 23 de Octubre 2014, la Coordinadora de la Unidad Meta Presidencial, solicita efectuar la adquisición del "servicio de arriendo de vehículo tipo camioneta con Conductor incluido para el traslado de funcionarios de la unidad de meta presidencial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos". Este servicio no se encuentra contemplada en el Plan de compras año 2014.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública en el tramo menor a 100 UTM, para la "Adquisición del Servicio de Arriendo de Vehículo tipo Camioneta con Conductor incluido para el traslado de Funcionarios de la Unidad Meta Presidencial de la Junta Nacional de Jardines infantiles, Región de Los Lagos".

2º **APRUEBASE**, las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas para la "Adquisición del arriendo de vehículo tipo camioneta con conductor incluido para el traslado de funcionarios de la unidad de meta presidencial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos" y sus respectivos anexos, cuyo texto es del siguiente tenor:

1

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE META PRESIDENCIAL JUNJI, REGIÓN DE LOS LAGOS."

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto adquirir el Servicio de Arriendo de Vehículo Tipo Camioneta con conductor para el traslado de Funcionarios de la Unidad Meta Presidencial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación, tendrá carácter público y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas, que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del Sector Público, a través del sitio web "www.mercadopublico.cl" y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y técnicas.

3. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 Declaración Jurada Art. 4 Inciso 1 y 6 de la ley N° 19.886. (Anexo N°1)
- 3.2 Bases administrativas.
- 3.3 Bases técnicas.
- 3.4 Identificación del Oferente. (Anexo N°2)
- 3.5 Carta de Aceptación de Bases Administrativa y Técnica. (Anexo N°3)
- 3.6 Declaración Jurada Artículo 92 del Reglamento Ley 19.886. (Anexo N°4)
- 3.7 Anexo Económico. (Anexo N°5)

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del estado, sitio www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 2 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 5 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl y hasta los 2 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo al día siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la recepción de ofertas.
Notificación a los proveedores	24 horas siguientes a la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl

En el caso de que las fechas sean en días inhábiles, estas contabilizarán el día hábil siguiente.

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación cuenta con un presupuesto referencial, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL REFERENCIAL
Arriendo de Vehículo tipo Camioneta 1. Monto fijo 2. Incluye conductor 3. Combustible 4. Pago de peajes 5. Estacionamientos, barcaza y en general todo gasto que se genere en el desarrollo del servicio prestado.	20 días Hábiles	\$2.377.600.- IVA incluido

6. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

La presente licitación tendrá de carácter pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas, técnicas y normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

7.- ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

7.1.- Declaración Jurada Simple

Los participantes deberán suscribir una declaración jurada simple que indique que no están afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que este firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo N°1**).

7.2.- Identificación del oferente:

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (**anexo N° 2**). Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en Chileproveedores.

7.3.- Carta Aceptación de Bases administrativas y técnicas

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases administrativas y técnicas, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (**anexo N° 3**).



7.4.- Oferta económica:

La oferta económica, por el servicio ofertado, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) El valor ofertado incluirá gastos de combustible, peaje, transbordo en barcaza y sueldo conductor, para el valor de la comuna de Osorno, Llanquihue y Chiloé (Anexo N° 5)
- b) Deberá estar expresada en valores netos, es decir, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Por el total del servicio, considerando las 4 semanas.
- c) La Oferta Económica por el servicio requerido deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.
- d) Para efectos de publicación en el sistema mercado público, al proveedor adjudicado se le emitirán órdenes de compra, por el valor de los servicios requeridos y que están establecidos en el contrato respectivo.
- e) En caso que el recorrido total sobrepase el kilometraje máximo, se emitirá orden de compra incluyendo un reembolso por combustible de acuerdo a los kilómetros que se excedió, tomando en cuenta un cálculo de 8 km. Por litro de combustible al precio de la semana respectiva en Puerto Montt.

7.5.- Oferta Técnica y Administrativa.

El oferente deberá indicar las especificaciones y características del artículo que ofrece en un formato compatible con Microsoft Office, las cuales deben considerar las Bases administrativas y Técnicas indicados por JUNJI. Si algún oferente no cumple con los requerimientos mínimos de las Bases técnicas no será evaluado.

Antecedentes acompañar:

- | | |
|------------------------|-----------------------------|
| a) Licencia Conducir | c) Revisión Técnica (copia) |
| b) Padrón del vehículo | d) Copia Seguro |

7.6.- Declaración Jurada (art.92 del Reglamento Ley 19.986)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Sólo en el caso de **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo N° 4**)

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.



- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases administrativas y técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los Bases Administrativas y Técnicas de esta Licitación.

Las Bases Administrativas y Técnicas podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

9.- APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases administrativas, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 7 de las presentes Bases administrativas, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por dos funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros, 1 funcionario de la Unidad Meta Presidencial y un funcionario de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional. Si alguno de estos funcionarios no pudiese asistir el Director Regional designará un reemplazante.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterios	Ponderación	Puntajes
PRECIO	55%	Se evaluará con nota 10 la propuesta que presente la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS	20%	Nota 10: al proveedor que posea el mayor número de contratos, entre Septiembre del 2012 y Septiembre del 2014, y las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta con mayor experiencia.
ANTIGÜEDAD VEHICULO	15%	Nota 10: vehículo años 2014-2015 Nota 5: Vehículo año 2012-2013 Nota 1: Vehículo año 2011 No se aceptarán ofertas de vehículo cuyo año de fabricación sea anterior al año 2011.
CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	10%	Nota 10: al proveedor que cumpla con todos los antecedentes administrativos y técnicos. Nota 1: al proveedor que se le solicite antecedentes después del cierre de la licitación por petición a través del portal Mercado público.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

11.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, esto será evaluado por la comisión de evaluación y **podrá eventualmente solicitarse**.

En el caso de solicitarse se evaluará con nota mínima el factor de cumplimiento de antecedentes administrativos. (Anexos 1-2-3-4).

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases administrativas; declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución. En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento con la adquisición, se podrá readjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.



13. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de ocurrir un empate o igualdad de puntaje entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en el factor precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas con mejor evaluación en los criterios de experiencia, y finalmente cumplimiento de antecedentes, en ese orden. Si la paridad se mantuviese se conformará una comisión compuesta por los Subdirectores de manera de adjudicar la licitación a un oferente.

14. MONTO OFERTADO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles las licitaciones en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto referencial por la institución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, durante la vigencia del contrato podrá aumentar o disminuir el servicio, hasta un 30% del valor total.

15.- DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el sistema www.mercadopublico.cl. La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl

16.- DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo de la Unidad de Meta Presidencial Junta Nacional de Jardines Infantiles y Salas Cunas – JUNJI

17. FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará una vez que los servicios haya sido recepcionado conforme por parte del equipo Meta Presidencial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura correspondiente por parte del proveedor, el cual deberá adjuntar la respectiva guía de despacho y orden de compra al momento de la entrega del documento.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la oficina de parte de la Dirección Regional de Los Lagos, ubicado Rengifo 830, Puerto Montt. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago. En caso que la factura tenga errores de datos en contenido o problemas en la recepción, esta podrá ser devuelta al proveedor en un plazo no superior a 30 días desde su recepción en Oficina de partes.

18.- DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El vehículo deberá encontrarse a disposición de JUNJI, dentro de lo contemplado en las Bases Técnicas.

19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4) Cuando el servicio entregado, no cumpla con las bases técnicas de ésta licitación.
- 5) Paralización injustificada del servicio, por causas imputables al contratista.
- 6) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 7) Cuando la multa exceda al **10%** del valor total del contrato
- 8) Si, tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 9) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo, que se definirán en ese instrumento.

20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un porcentaje equivalente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia mínima del plazo de 90 días hábiles contados desde la suscripción del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros ubicado en Rengifo N° 830 de la ciudad de Puerto Montt, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería de la JUNJI, a la fecha de su vencimiento previa visación de la Encargada de Adquisiciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de fiel cumplimiento de contrato de licitación pública denominada "servicio de arriendo de vehículo tipo camioneta con conductor incluido para el traslado de funcionarios de la unidad de meta presidencial junji, región de los lagos" en caso de ser vale vista no debe llevar glosa alguna.

21.- DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el o los oferentes que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional, ubicada en Rengifo N° 830, Puerto Montt.



El plazo para firmar el contrato será de 10 días corridos desde la fecha de la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes que a continuación se detallan:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT del representante legal del adjudicatario.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos precedentemente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía del fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y estará facultada para adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor calificado.

22.- DE LAS MULTAS

El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio respectivo a la fecha solicitada lo hará incurrir en una multa equivalente 0,5% del valor total neto del requerimiento por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

23.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios, pudiendo la JUNJI exigir el reemplazo del vehículo en el caso que este no cumpla con los requisitos técnicos y/o con la oferta del proveedor.
- b) Ejecutar los servicios con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, y otros antecedentes entregados. Lo anterior será siempre interpretado en el sentido de la correcta prestación de los servicios requeridos.
- c) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos especialmente a la ley n° 16.744, asimismo a la normativa que establezca la JUNJI sobre esta materia.
- d) Asumir los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también daños y perjuicios que deriven de la prestación del servicio contratado.
- e) Ser responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, entre otras.
- f) Cuidar los bienes, sus materiales y componentes, respecto del servicio contratado. No tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por parte de la JUNJI, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito, de éstas.

El incumplimiento de las obligaciones da derecho al Servicio para poner término administrativamente del contrato.



24.- EVALUACION DEL PROVEEDOR

Al término de cada servicio el oferente adjudicado será evaluado por el equipo de Meta Presidencial.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

25.- DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

26.- FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.

BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CHOFER PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE META PRESIDENCIAL JUNJI, REGIÓN DE LOS LAGOS."

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio de Arriendo de Vehículo tipo camioneta con conductor para trasladar funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, en la provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé.

II. SERVICIO ESPERADO

1. Arriendo de Vehículo tipo Camioneta
2. Monto fijo
3. Incluye conductor (Considerar semana de viatico en la provincia de Chiloé)
4. Combustible
5. Pago de peajes
6. Estacionamientos, barcaza y en general todo gasto que se genere en el desarrollo del servicio prestado.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- 1) CAMIONETA
- 2) DOBLE CABINA,
- 3) AIRE ACONDICIONADO, ALARMA, Y DOBLE AIRBAG
- 4) TRACCIÓN 4 X 4 DOBLE TRACCIÓN
- 5) SEGURO ADICIONAL AL OBLIGATORIO.
- 6) DISPONIBILIDAD INMEDIATA
- 7) EL PROVEEDOR QUE SE ADJUDIQUE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ CONTAR CON CONDUCTOR AL MENOS DE CLASE B, Y EL MÓVIL CON LA DOCUMENTACIÓN AL DÍA

Además de lo ya mencionado en el punto II serán de cargo del oferente las mantenciones y reparaciones del vehículo, junto con el pago de remuneraciones y leyes sociales relacionadas con el chofer. En relación a lo anterior será responsabilidad del oferente el proveer un vehículo que cuente con todas las mantenciones al día.

El vehículo deberá contar con toda la documentación al día para transitar y trasladar personas, además de estar en óptimas condiciones de seguridad y con una correcta limpieza. Asimismo el chofer deberá contar con documentación al día que le permita conducir de acuerdo a las reglamentaciones existentes.

El servicio no puede ser discontinuado, en el caso de que el vehículo se encuentre en reparación o exista alguna causa que impida su funcionamiento, el oferente deberá reemplazarlo por otro de similares características. Caso similar será cuando se encuentre prestando servicio y este quede en "panne", aquí el vehículo de reemplazo deberá estar a disposición de JUNJI al día siguiente.

El conductor del vehículo deberá contar con teléfono celular que permita una coordinación más expedita y en terreno con él.

La disponibilidad horaria aproximada será de 8:00 a 19:00 Horas, teniendo disponibilidad del vehículo para todos los días, ocupándose días hábiles desde el 10 de Noviembre al 05 de diciembre 2014.

En la oferta deberá incluir fotos tanto del exterior como interior del vehículo ofertado.



El oferente deberá tener especial preocupación por la idoneidad del personal que asigne para la prestación del servicio, pudiendo Junji rechazar y requerir el reemplazo de él o los conductores que estime no sean compatibles con las necesidades del servicio.

La institución no se hará responsable del pago de infracciones de tránsito cometidas por los conductores, así como daños a terceras personas, otros vehículos y otros daños que pudieran producirse en la prestación de este servicio.

IV. PLAZO

Desde el 10 Noviembre al 05 de Diciembre 2014 (20 días hábiles de corrido)

V. LUGAR PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El lugar donde el funcionario de la meta Presidencial designe, dentro de las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé.

VI. AÑO DE FABRICACIÓN.

Se requerirá un vehículo cuyo años de fabricación sea entre los años 2011 al 2015.

VII. DOCUMENTACION TECNICA A ACOMPAÑAR.

- a. Licencia conducir conductor
- b. Padrón del vehículo
- c. Certificado de Revisión Técnica al día.
- d. Copia Seguro obligatorio



ANEXO N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de (según corresponda) _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____



ANEXO N°2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



ANEXO N°3

CARTA ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de (según corresponda) _____, declaro conocer y aceptar las Bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO N°4

DECLARACION JURADA

Yo,.....

Rut, N°, en representación de (según corresponda).....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación se describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Firma: _____

ANEXO N°5

SEMANA	PROVINCIA	KILOMETRAJE	PRECIO
SEMANA 1 (desde el 10 al 14 de noviembre)	Chiloé	1400 kilómetros máximo (con viatico incluido para chofer)	
SEMANA 2 (desde el 17 al 21 de noviembre)	Osorno y Llanquihue	1500 kilómetros máximo (sin Viatico para chofer)	
SEMANA 3 (desde el 24 al 28 de noviembre)	Osorno y Llanquihue	1500 kilómetros máximo (sin Viatico para chofer)	
SEMANA 4 (desde el 01 a 05 de Diciembre)	Osorno y Llanquihue	1500 kilómetros máximo (sin Viatico para chofer)	

Plazo de entrega: _____ días hábiles.

Firma: _____

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

H/S Junt
SUS/HOV/GSM/SMT/JSH/jsh.

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones ✓

Unidad Meta Presidencial

Oficina de Partes